

tiva de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España Sector II de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

9/09-SE; Peinado García, M.^a Dolores; término municipal de Sevilla.

306/08-SE; Sánchez León, Luis Manuel, como representante de Sevillana de Camiones 2020, S.L.; término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

12/09-SE; Ute Sando Conacon; término municipal de Marchena (Sevilla).

38/09-CB; Higuera Gómez, Pilar; término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba).

48/09-GD; Frusansa; término municipal de Granada.

78/09-GD; Osuna Díaz, José Luis; término municipal de Ararfe (Granada).

139/09-GD; Ecoindustrias del Reciclado, S.L.; término municipal de Guadix (Granada).

21/09-JA; Comunidad de Regantes Pago de los Tejares; término municipal de Jaén.

145/09-JA; Hermosilla Civieta, Antonio; término municipal de Andújar (Jaén).

42/09-JA; Navajas Sales, Carmen; término municipal de Linares (Jaén).

151/09-JA; Finca el Chortal S.L.; término municipal de Linares (Jaén).

28/09-JA; Blanco Martínez, Miguel; término municipal de Úbeda (Jaén).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 2 de abril de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las Incoaciones, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Departamento de Actuación Jurídico Administrativa de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

118/09-SE. Morales Cuevas, Andrés; término municipal de San José de la Rinconada (Sevilla).

SA-CA-018-09. Fajardo Verdugo, Isabel; término municipal de Olvera (Cádiz).

Sevilla, 2 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 31 de marzo de 2009, del Ayuntamiento de Albaladeh de Mágina, de modificación de bases.

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albaladeh de Mágina.

Hace saber: Que con fecha 31 de marzo de 2009, se ha aprobado la siguiente Resolución de Alcaldía.

Examinadas las bases que han de regir el concurso oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo, Peón de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y que fueran aprobadas por Resolución de esta Alcaldía en fecha de 18 de marzo de 2009 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 69, de 25 de marzo de 2009.

Habiéndose advertido que las diferencias de puntuación máxima otorgadas en el apartado de los «Méritos profesionales. Servicios prestados», dependiendo del Ayuntamiento o Administración Pública donde se hayan prestado los servicios, pueden constituir una infracción de la normativa vigente en la materia, en la medida en que podrían incurrir en desigualdades incompatibles con los principios de mérito y capacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

R E S U E L V O

Primero. Rectificar las bases que han de regir el concurso oposición libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo, Peón de Servicios Múltiples, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, y aprobadas por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 18 de marzo de 2009, en el sentido siguiente:

Nueva redacción:

Apartado 2.2 «Baremo de Méritos»: a) Méritos profesionales. Servicios prestados:

«Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, en puesto similar o con el mismo contenido de funciones, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración, con competencia en materia de personal: 0,15 puntos/mes.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto similar o con el mismo contenido de funciones, acreditados mediante la correspondiente certificación de vida laboral y copia compulsada de los contratos: 0,05 puntos/mes.

En este apartado a) la puntuación máxima será de 5,5 puntos.»

Segundo. Publicar esta rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Tercero. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albaladeh de Mágina, 31 de marzo de 2009.- El Alcalde, Alejandro Morales Moreno.